

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 21052** *ACUERDO de 14 de noviembre de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial a doña Ana Hoyos Sanabria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3 y 357.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 206 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de noviembre de 2000, ha acordado conceder a doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrada del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante, excedencia voluntaria para el cuidado de un hijo, a contar desde el 5 de febrero al 31 de mayo de 2000, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad y derechos pasivos.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 21053** *ORDEN de 8 de noviembre de 2000 por la que se resuelve concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo con funciones administrativas y auxiliares.*

Por Orden de 6 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 12), rectificada por Orden de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), se convocó el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo con funciones administrativas y auxiliares.

Habiéndose dado cumplimiento a cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las disposiciones reglamentarias y en las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación

de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con el baremo establecido y previa propuesta de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Ministerio de Administraciones Públicas ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuarto.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.